



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
Caldas Antioquia, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA
Demandado:	Señores OCTAVIO DE JESUS RIOS CASTAÑEDA –SEBASTIAN BEDOYA GUTIERREZ
Radicado:	051294089002 2022 00372 00
Auto interl. N°:	0208
Asunto:	DECRETA MEDIDA

La solicitud de medida previa es procedente; en consecuencia, el Juzgado, ...

RESUELVE:

DECRETAR como medida previa el embargo del 25% de las cesantías depositadas en **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A**, que se encuentran a nombre de **SEBASTIÁN BEDOYA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.182.827. Oficiese en tal sentido.

Los dineros deberán ser consignados por el pagador en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho por intermedio del Banco Agrario de Colombia S.A sucursal Copacabana, cuenta # 05-212-20-42-002. So pena de hacerse responsable de dichos valores y de incurrir en multa de dos (2) a cinco (5) S.M.L.V. Artículo 593 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS HERNÁN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA

Certifica que el auto que precede es notificado por Estados N° 004 y fijado en la página de la Rama Judicial el día 03 de FEBRERO de 2023 a las 8:00 a.m.

ERICK RUIZ TABORDA
Secretario